



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BAEZA



DPTO. DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE LOS SISTEMAS DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS, VEHÍCULOS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICO" EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BAEZA (JAEN).

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del servicio a contratar es la instalación y el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de detección, extinción y protección de incendios instalados en todos los Edificios y Vehículos Municipales así como en los Colegios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Baeza.

En este Pliego se recogen las condiciones técnicas que deben cumplirse para la ejecución de dicho servicio.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

Están incluidos todos los sistemas de detección, extinción, protección de incendios y alarmas de robo instalados actualmente en los Edificios y Vehículos Municipales así como en los Colegios Públicos, que se relacionan en el apartado 5 del presente pliego.

Quedan incluidos en el contrato, los edificios, dependencias y vehículos municipales que puedan incorporarse al Ayuntamiento durante la vigencia del mismo.



3. **OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.**

El contrato se ejecutará de acuerdo al mantenimiento relacionado en el Anexo I, y a la normativa de vigente aplicación, así como a la normativa que pudiera entrar en vigor durante la vigencia del mismo. Actualmente está compuesta fundamentalmente por:

- Real Decreto 1942/1993, de 5 de noviembre, modificado por el Real Decreto 560/2010, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- Orden de 16 de abril de 1998, sobre normas de procedimiento y desarrollo del Reglamento de Instalaciones de Protección contra incendios.
- Instrucción Técnica Complementaria sobre Extintores de Incendios ITCMIE/AP5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.
- Código Técnico de la Edificación. Documento Básico SI 4: Instalaciones de Protección Contra Incendios.
- RD 2060/2008, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de equipos a presión y sus instrucciones técnicas complementarias.
- Normas UNE de aplicación para los sistemas de detección de incendios y alarma.
- Orden de 27 de julio de 1999 por la que se determinan las condiciones que deben reunir los extintores de incendio instalados en vehículos de transporte de personas o mercancías.
- RD 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de Señalización de seguridad y salud en el trabajo.
- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BAEZA



DPTO. DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

En todo caso, serán requisitos indispensables para concursar:

Que la empresa esté habilitada en la Comunidad Autónoma de Andalucía como:

- **Empresa Re cargadora** de equipos de extinción de incendios.
- **Empresa Instaladora** de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes a los que se refiere el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios.
- **Empresas Mantenedora** para el mantenimiento y reparación de aparatos, equipos, sistemas y sus componentes, empleados en la protección de incendios.

Para acreditar que es una empresa habilitada deberá presentar:

- Las Certificaciones correspondientes, para aquellas empresas que estaban autorizadas antes del 24 de mayo de 2010 (fecha de la entrada en vigor del RD 560/2010).
- O bien la Declaración Responsable, para las nuevas empresas que iniciaron su actividad después del 24 de mayo de 2010.
- Seguro de Responsabilidad Civil Profesional u otra garantía equivalente que cubra los daños que puedan provocar en la prestación del servicio de acuerdo con lo establecido en la Orden de 16 de abril de 1998 sobre normas de procedimiento y desarrollo del Real Decreto 1942/1993. (Cobertura no inferior a 601.012,10€ por siniestro).
- En cumplimiento del Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/95, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, el Excmo. Ayuntamiento de Baeza como empresa titular de los centros de trabajo municipales tiene el deber de coordinar y vigilar el cumplimiento de la normativa de prevención de las actividades empresariales, por tanto la empresa deberá presentar certificación sobre la modalidad de Organización de la Prevención en la misma.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BAEZA



DPTO. DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

4. DESARROLLO DEL SERVICIO.

4.1. REQUISITOS GENERALES.

El adjudicatario deberá asignar una persona que será el interlocutor con el Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, y que ejercerá el control, supervisión y gestión técnica de todos los trabajos objeto del contrato.

El adjudicatario dispondrá de los medios humanos con la formación, especialidad, capacitación, dedicación y número de componentes, así como de los recursos materiales, que sean adecuados y suficientes para el desarrollo del servicio objeto del contrato. Debiendo presentar los currículums vitae y TC2 de las personas asignadas a la ejecución de este contrato. El adjudicatario estará obligado a comunicar cualquier cambio o modificación en la composición del equipo.

El adjudicatario realizará sobre las instalaciones objeto de este contrato las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo necesarios para garantizar la mejor conservación de las mismas y mantener plenamente operativos los sistemas e instalaciones de detección y extinción de incendios incluidos en el contrato; por lo cual realizará todas las intervenciones necesarias para garantizar su pleno rendimiento sin coste adicional para el Ayuntamiento.

4.2. GESTIÓN DEL SERVICIO.

A la empresa adjudicataria del contrato se le facilitará un inventario detallado de los equipos de extinción de incendios en cada dependencia y vehículos municipales, así como en los distintos colegios públicos. Esta documentación se le entregará al inicio del contrato.

El Servicio de Prevención del Ayuntamiento de Baeza le remitirá la planificación anual de la prevención y la empresa adjudicataria elaborará, dentro de los primeros 15 días de trimestre, un informe técnico que recogerá la actividad desarrollada en el trimestre anterior, Este informe recogerá las operaciones de mantenimiento realizadas, fechas de ejecución, resultados e incidencias, elementos sustituidos y cuanto se considere digno de mención para conocer el estado de operatividad del aparato, equipo o sistema cuya conservación se realice. Dicho informe irá firmado por la persona designada por la empresa (interlocutor) y será entregado en soporte papel e informático al Responsable del Departamento de Prevención de Riesgos Laborales del Excmo. Ayuntamiento de Baeza

El interlocutor podrá ser convocado a cuantas reuniones se estimen pertinentes para el buen desarrollo de los servicios. Estas reuniones tendrán lugar, por lo menos una vez al trimestre, coincidiendo con la entrega de los informes trimestrales



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BAEZA



DPTO. DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

Antes de que finalice cada año de contrato y previo a una nueva continuidad del mismo, se procederá a comprobar que el desarrollo de la actividad durante ese año ha sido satisfactorio y se ha cumplido con los objetivos previstos. La empresa adjudicataria deberá entregar una memoria anual utilizando el soporte informático que al inicio de contrato se le facilitará. Esta memoria recogerá todos los datos relativos a las revisiones realizadas a cada equipo.

El contratista adjudicatario se compromete por el presente pliego de prescripciones técnicas a prestar los siguientes servicios:

Mantenimiento Preventivo:

Efectuar las operaciones y verificaciones de mantenimiento preventivo que se detallan en el anexo I del presente pliego. Las labores de revisión se ajustarán a lo establecido en el RD 1942/1993, de 5 de noviembre, modificado por el RD 560/2010, de 7 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones de Protección contra Incendios (revisiones periódicas obligatorias especificadas en la normativa vigente). Las revisiones reglamentarias quedarán anotadas en las correspondientes etiquetas que lleva cada equipo.

Mantenimiento Correctivo:

En este mantenimiento se incluyen las labores que a partir de la revisión preventiva pongan de manifiesto, la necesidad de reposición de elementos averiados o rotos, recarga de gas extintor, o reposición de extintor por caducidad del mismo, de acuerdo con las disposiciones vigentes de aplicación.

En este mantenimiento se incluye la resolución de incidencias que serán previamente comunicadas al adjudicatario como recargas de extintor después del uso de este, extintor sin anilla, sin manguera, etc. para ello utilizarán recambios y piezas originales. Estos avisos deberán ser atendidos en el mismo día salvo que el Ayuntamiento acepte otro periodo más largo.

La empresa adjudicataria deberá informar de los aparatos, equipos o sistemas que no ofrezcan garantía de correcto funcionamiento, presenten deficiencias que no puedan ser corregidas durante el mantenimiento correctivo o no cumplan las disposiciones vigentes que les sean aplicables. Dicho informe será razonado técnicamente. Estos trabajos de mantenimiento correctivo se realizarán una vez que el Ayuntamiento de Baeza apruebe su ejecución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BAEZA



DPTO. DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

5. RELACIÓN DE DEPENDENCIAS Y VEHÍCULOS MUNICIPALES, ASÍ COMO COLEGIOS PÚBLICOS.

SECCION A- CASA CONSISTORIAL

- A.1- Casa Consistorial
- A.6- Concejalía de Cultura
 - A.6.1- Ruinas de San Francisco
 - A.6.2- Centro de Interpretación
 - A.6.3- Teatro Cine Montemar
 - A.6.4- Museo de las Atarazanas
 - A.6.5- Plaza de Toros
 - A.6.6- Museo Taurino
 - A.6.7- Palacio de Congresos y Exposiciones
 - A.6.8- Auditorio de los Descalzos
 - A.6.9- Museo de la Laguna

SECCION B- ATENCIÓN SOCIAL

- B.1- Servicio Sociales
 - B.1.1- A.B.I.S.C
 - B.1.2- I.N.E.N
 - B.1.3- C.A.DE
- B.2- Residencias de ancianos
 - B.2.1- Residencia La Purísima Concepción
 - B.2.2- Residencia Vela de Almazán
- B.3- Taller Ocupacional
- B.4- Escuela Infantil
- B.5- Casa Hogar
- B.7- Guardería Temporera
- B.8- Albergue Municipal
- B.9- Centro Social Blas Infante
- B.10 Casa Vivero
- B.12-Centro de Día Vela de Almazán



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BAEZA



DPTO. DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

SECCIÓN C – MANTENIMIENTO Y OBRAS

- C.1- Edificio de obras.
 - C.1.1- Edificio de Oficina de obras
 - C.1.2- Depósito de Gasoil
 - C.1.3- Nave de Vehículos
 - C.1.4- Taller de Reparación de Vehículos
 - C.1.5- Taller de Electricidad
 - C.1.6- Taller de Carpintería de Madera
 - C.1.7- Taller de Carpintería de Hierro
 - C.1.8- Taller de Fontanería
 - C.1.9- Taller de Cantería
- C.5- Centro Especial de Empleo
- C.6- Estación de Autobuses
- C.7-Centros de Transformación .
 - C.7.1- Centro de Transformación Ayuntamiento
 - C.7.2- Centro de Transformación Plaza Rey Fernando
 - C.7.3- Centro de Transformación Recinto Ferial
- C.8- Colegios Públicos
 - C.8.1- Colegio Público Antonio Machado
 - C.8.2- Colegio Público San Juan de La Cruz
 - C.8.3- Colegio Público Salazar
 - C.8.4- Colegio Filipense
 - C.8.9- Conservatorio de Música “Ramos de Pareja”
 - C.8.10- Escuela de Adultos
- C.9- Anejos de Baeza
 - C.9.1- La Yedra
 - C.9.2- Las Escuelas
 - C.9.3- Puente del Obispo
- C.10- Antigua Casa la Cultura
- C.11- Mercado de Abastos
- C.12- Escuela Taller
 - C.12.1- Aula Escuela Taller
- C-13-Vehiculos municipales.
 - C.13.1- Vehículos Municipales de Obras
 - C.13.2- Vehículos Municipales de Policía Local
 - C.13.3- Vehículos Municipales del Servicio Local de Protección Civil
 - C.13.4- Vehículos Municipales del CEE
 - C.13.5- Vehículos Municipales Alcaldía
 - C.13.6- Vehículos Municipales- Autobuses Urbanos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BAEZA



DPTO. DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

SECCION D- DEPORTES Y ENTRETENIMIENTO

- D.1- Patronato Deportivo Municipal
- D.2- Instalaciones del campo de futbol y pistas deportivas.
- D.3- Pabellón "San Andrés"
- D.4- Centro Información Juvenil"
- D.5- Escuela de Música
- D.6- Piscina Municipal

SECCION E – SERVICIO AL CIUDADANO

- E.1- Biblioteca Municipal
- E.2- Servicio Local de Protección Civil
- E.4- Cementerio Municipal
- E.5- Parking Municipal
- E.6- Agrupación de Voluntarios de Protección Civil
- E.7- Brigada de 1ª Intervención de Protección Civil
- E.8- Vivero de Empresas
- E.9- Aula para la Formación Agrícola
- E.10- Centro Cultural "Antigua Hospedería"
- E.11- Extintores de Reposición



**6. PROGRAMA DE MANTENIMIENTO DE LOS MEDIOS MATERIALES DE LUCHA
CONTRA INCENDIOS.**

Los medios materiales de protección contra incendios se someterán a la tabla que a continuación se detalla.

EQUIPO O SISTEMA	TRABAJOS A REALIZAR CADA AÑO	DOCUMENTACION A ENTREGAR
<p>ALARMAS DE INCENDIO , SISTEMAS DE DETECCION AUTOMATICOS Y ALARMAS DE ROBO</p>	<p>Verificación integral de la instalación.</p> <p>Comprobación de la correcta conexión y funcionamiento con la central receptora.</p> <p>Verificación de los equipos de transmisión de alarma.</p> <p>Limpieza del equipo de centrales y accesorios.</p> <p>Comprobación de funcionamiento de las instalaciones.</p> <p>Sustitución de pilotos, fusibles defectuosos, etc.</p> <p>Limpieza y reglaje de relés.</p> <p>Regulación de tensiones intensidades.</p> <p>Verificación de uniones roscadas o soldadas.</p> <p>Mantenimiento de baterías (limpieza de bornes, reposición de agua destilada, etc.)</p> <p>Comprobación de detectores de incendio y sustitución en su caso de los que estén en mal estado.</p> <p>Verificación de los componentes del sistema de incendios, especialmente los dispositivos de disparo y alarma.</p> <p>Comprobación de los rociadores y sistemas automáticas de agua, sustitución en su caso de los que estén en mal estado.</p> <p>Prueba final de la instalación.</p>	<p>Certificado de correcto funcionamiento y revisión por técnico competente</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BAEZA



DPTO. DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

GRUPOS DE INCENDIOS	<p>Verificación por inspección de todos los elementos, depósitos, válvulas, mandos, alarmas motobombas, accesorios, señales, etc.</p> <p>Accionamiento y engrase de válvulas.</p> <p>Comprobación de alimentación eléctrica, líneas y protecciones</p> <p>Comprobación de funcionamiento automático y manual de la instalación de acuerdo con las instrucciones del fabricante o instalador</p> <p>Verificación de niveles</p> <p>Verificación de accesibilidad a elementos, limpieza general, ventilación de salas de bornes, etc.</p> <p>Limpieza de filtros y elementos de retención de suciedad en alimentación de agua</p> <p>Prueba del estado de carga de baterías y electrolito de acuerdo con las instrucciones del fabricante.</p> <p>Prueba final de la instalación.</p>	Certificado de correcto funcionamiento y revisión por técnico competente
SISTEMA MANUAL DE ALARMAS	<p>Comprobación de funcionamiento de la instalación (con cada fuente de suministro).</p> <p>Verificación integral de la instalación.</p> <p>Limpieza de sus componentes.</p> <p>Verificación de uniones roscadas o soldadas.</p> <p>Prueba final de la instalación.</p>	Certificado de correcto funcionamiento y revisión por técnico competente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
BAEZA



DPTO. DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

<p>EXTINTORES</p>	<p>Comprobación de la accesibilidad, señalización, buen estado aparente de conservación.</p> <p>Inspección ocular de seguros, precintos, inscripciones, etc.</p> <p>Comprobación del peso y presión en su caso.</p> <p>Inspección ocular del estado externo de las partes mecánicas (boquilla, válvula, manguera, etc.)</p> <p>A partir de la fecha de timbrado del extintor (y por tres veces) se procederá al re timbrado del mismo de acuerdo con la ITC-MIE AP.5 del Reglamento de aparatos a presión sobre extintores de incendios.</p> <p>Inspección de todos los extintores automáticos de polvo, agua o cualquier otro agente extintor.</p> <p>Prueba final de la instalación.</p>	<p>Certificado de correcto funcionamiento y revisión por técnico competente</p>
<p>BOCAS DE INCENDIO EQUIPADAS (BIE)</p>	<p>Comprobación de la buena accesibilidad y señalización de los equipos.</p> <p>Comprobación por inspección de todos los componentes, procediendo a desenrollar la manguera en toda su extensión y accionamiento de la boquilla y del sistema de cierre.</p> <p>Comprobación de la indicación del manómetro con otro de referencia (patrón) acoplado en el racor de conexión de la manguera.</p> <p>Limpieza del conjunto y engrase de cierres y bisagras en puertas del armario</p> <p>Comprobación de la estanquidad de los racores y manguera y estado de las juntas.</p> <p>La manguera debe ser sometida a una presión de prueba de 15 kg/cm.</p> <p>Prueba final de la instalación.</p>	<p>Certificado de correcto funcionamiento y revisión por técnico competente</p>



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE BAEZA



DPTO. DE PREVENCIÓN
DE RIESGOS LABORALES

Baeza, 13 de octubre de 2016

El Jefe del departamento
De Prevención de Riesgos Laborales.



Fdo.: Joaquín Garrido Garrido

Vº Bº

La Alcaldesa



Fdo.: M^a Dolores Marín Torres